

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-044-2023
DE 28 DE JULIO DE 2023

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil Folio N° 132447, cuyo representante es el señor **DIEGO ENRIQUE PARDO MILLAN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-448-573, vecino de la ciudad de Panamá, localizable al teléfono 224-7320/221-4814/6672-5607 y correo electrónico diegopardo29@hotmail.com; propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO”**

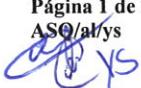
Que en virtud de lo antedicho, el día veintiséis (26) de julio de 2023, **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO”**, ubicado en Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** y **DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98** e **IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha veintisiete (27) de julio de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO”**. Promovido por **ASFALTOS PANAMEÑOR, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, veintiocho (28) días, del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.



Director Regional Encargado

MiAMBIENTE-Coclé

